

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0216-2015-INIA

Lima, **10 SET. 2015**

### VISTO:

La Nota de Devolución N° 265-2015, Registro N° 141939 – MEF – Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, de fecha 6 de agosto de 2015 y la Resolución Jefatural N° 0174-2015-INIA, de fecha 10 de julio de 2015;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, se establecen las disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), disposiciones para las Municipalidades, procedimientos para designación y acreditación de responsables de cuentas ante La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGTEP) y modifican la R.D. N° 053-2013-EF/52.03;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, se establece el procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas, en el cual señalan que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, con Nota de Devolución N° 265-2015, Registro N° 141939 – la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía devuelve la Resolución Jefatural N° 0174-2015-INIA, señalando que respecto al segundo titular, no indica "que hace las veces de Tesorera" en la parte considerativa de la resolución, ni en el campo consideración de responsables del SIAF-SP;

Que según la estructura organizacional de la Estación Experimental Agraria Santa Ana – Junín, la Auxiliar Administrativo Ana María Romero Borja hará las veces de Tesorera en la Unidad Ejecutora 01449 – EEA. Santa Ana – Junín;

Que, por lo expuesto es necesario emitir el acto administrativo que subsane la omisión advertida por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGTEP);

Estando a las funciones y facultades consideradas en el Artículo 8° del reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y; contando con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0174-2015-INIA, de fecha 10 de julio de 2015, por los considerandos expuestos.

**Artículo 2º.-** Aprobar el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", de fecha 24 de agosto de 2015, que se detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1449 – EEA Santa Ana - Junín, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese y comuníquese.**

**ALBERTO DANTE MAURER FOSSA**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria



**ANEXO  
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :13 AGRICULTURA  
PLIEGO :163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
EJECUTORA :016 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN [001449]

Identificación Tipo Doc Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 06589205	CATACORA	FINAZO	EDMUNDO	SUPLLENTE	DIRECTOR DE PLANIFICACION	RESPONSABLE DE PLANIFICACION	VERIFICADO
01 20400036	ALAYO	HUAMAN	CESAR ALFONSO	TITULAR	DIRECTOR OGA	ADMINISTRADOR	APROBADO
01 10120023	ROMERO	BORJA	ANA MARIA	TITULAR	TESORERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	APROBADO

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
E.E.A. SANTA ANA-HUANCAJO  
Ing Wilfredo Caero Alvarado  
DIRECTOR

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
E.E.A. SANTA ANA - JUNIN  
Br. Adm/ Cesar A. Alayo Huaman  
(E) ADMINISTRACION

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA  
LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.  
Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba